

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 21.235 · 1975

SEGURIDAD SOCIAL

Boletín Oficial, 4 de noviembre de 1975 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Seguridad Social

Ley 21.235

SEGURIDAD SOCIAL-ASIGNACIONES FAMILIARES-OBRAS SOCIALES-TRABAJO ACTIVIDAD GREMIAL-ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES JUBILACIONES Y PENSIONES- APORTES Y CONTRIBUCIONES PREVISIONALES RETENCIONES-MONEDA-MONEDA NACIONAL-ACTUALIZACION MONETARIA-

BUENOS AIRES, 30 de septiembre de 1975

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Los créditos provenientes de la obligación de depositar los aportes y retenciones que determinan las leyes de Asignaciones Familiares, Obra Social, Asociaciones Profesionales de Trabajadores y materia previsional, cuyos plazos legales de pago estuviesen vencidos y que sean demandados judicialmente, serán actualizados teniendo en cuenta la depreciación monetaria que se operara desde que cada suma es debida hasta el momento del efectivo pago. A tal fin, los jueces, de oficio o a pedido de parte, aplicarán los índices oficiales de incremento del costo de la vida.

ARTÍCULO 2°. La presente ley será de aplicación incluso a los juicios actualmente en trámite, comprendiendo el proceso de ejecución de sentencia y cualquiera sea la etapa en que se encuentren.

ARTÍCULO 3°. La actualización de los créditos por disposición de esta ley, en modo alguno alterarán las sanciones que por incumplimiento establezcan las leyes vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

GARCIA - SANCHEZ TORANZO - Caressi - Lavia



VEREDICTA LEYES

Seguridad Social. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).